



A-01-00033610-2/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2023

## **DISPOSICION DGlyT N° 32/23 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-000033610-2/2023 “PROVISION DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. RES. CM248/2020.” y la Resolución CM N° 248/2020;

### **Y CONSIDERANDO:**

Atento al vencimiento informado por el Departamento de seguimientos de Contrataciones, mediante el MEMO MCMCABA-DGCC N° 384/23, en el cual aduce que el día 04/01/24 vencen los mantenimientos del software antivirus, Trend Micro Deep Security que incluye Módulo Anti-malware, Firewall y Deep Packet Inspección para servidores (renglón 1) y del software antivirus Trend Micro Enterprise Security for End points Advanced para equipos de escritorio (renglón 2) conforme la orden de compra N° 2-0027-OC22 (ADJ 2106/23) suscripta con EDSI Trend Argentina S.R.L. en relación a la Contratación Directa 2-0009-CDI22, que tramita mediante el expediente A-01-00020125-8/2022 S/“D.G.C.C.s/Contratación del mantenimiento de software antivirus”.

Cabe destacar, que el servicio de mantenimiento de antivirus Trend Micro Deep Security, es de vital importancia para todo el Poder Judicial, ya que evita ciber ataque contra los programas que son vitales para el funcionamiento informático y tecnológico del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Así también y mediante el TEA A-01-00032919-9/2023 DGCC S/ Software Antivirus”, el trámite quedó desierto y atento que la implementación de dicho servicio llevara al menos tres meses, según lo informado por Diego Schwippert Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica de la DGIyT, resultado de imperiosa necesidad contar con el servicio (v. Adjunto 185785/23).

Motivo por el cual y de acuerdo a lo informado en los párrafos precedentes y debido a la urgencia manifestada en la provisión de software antivirus, por el vencimiento de la licencia, esta Dirección General y en consulta con la Secretaría Administración General y Presupuesto, consideraron que la misma deberá realizarse mediante el proceso de la Resolución CM 248/2020.

Dada la necesidad y urgencia de provisión del software antivirus, se considera que se encontraba prestado mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC22, por la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A., dado que es un servicio que lo presta de manera exclusiva la empresa antes mencionada. Por lo que esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A. (Inv. a cotizar 1991/23), por la provisión de software antivirus.

Que la empresa proveedora se encuentra inscripta del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), EDSI TREND ARGENTINA S.A. (ADJ 182030/23).

La empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A. mediante correo electrónico (ADJ 182027/23 y 182028/23) contestó al requerimiento adjuntando el presupuesto respectivo.

Que en el ADJ 197984/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70900656-4)

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, la Dirección General de Comunicación Estratégica, se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 2830/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 19129/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *“... conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 190428/23).

Que se adjuntó el certificado de emisión de software antivirus Customer No. 5869 Reseller Name : EDSI TREND ARGENTINA SA SKU : OSRA0057 TM Program Number : TM-M00000002324 TM Reference Number : MO0002336 PO Number: NR-00351879 Order Type: Renewal Volume: 3450 Start Date: 3450 12/07/23 03/06/24 (ADJ 192906/23) y factura N° 0002 -00002114 (ADJ 197904/23), emitidos por la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70900656-4). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 196313/23).



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12613/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “...*Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiéndose agregar a las actuaciones la factura respectiva y tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto IV precedente*”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de equipamiento informático, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares veinte mil catorce con 91/100 ( U\$S 20.014,91.-), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 820,60.-) es la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco con 44/100 (\$ 16.424.635,44.-), con la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70900656-4), por la provisión de Software antivirus para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 1º: Autorícese la provisión de Software Antivirus, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70900656-4), por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 66/100 (\$ 16.882.676,66.-), según factura 0002-000002114 (ADJ197904/23).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 32/23 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES